



# Informe Individual de Auditoría

Instituto de la Mujer para el  
Estado de Baja California

Cuenta Pública del  
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali, Baja California, 25 de mayo de 2021

**CONTENIDO**

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN</b>   |   |
|             | I.1 Marco legal y objeto  | 1 |
|             | I.2 Antecedentes de la auditoría  | 1 |
|             | I.3 Criterios de selección  | 2 |
|             | I.4 Objetivo de la auditoría  | 2 |
|             | I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada                           | 2 |
|             | I.6 Alcance de la auditoría   | 3 |
|             | I.7 Procedimientos de auditoría   | 3 |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>                                   |   |
|             | II.1 Resultados de la auditoría   | 4 |
|             | II.2 Resumen de observaciones y acciones                                | 4 |
|             | II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada           | 5 |
| <b>III.</b> | <b>DICTAMEN</b>   |   |
|             | III.1 Dictamen de la revisión   | 5 |
|             | III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones | 5 |

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 10 de julio de 2020, mediante oficio número DMCF/431/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.2"; L.C. Maritza Castro Auditor Supervisor y C.P. Gilberto Reyes Tejeda Auditor Supervisor; C.P. Rosa Imelda Avilesx Sánchez Auditor Encargado; L.C. Melissa Ruíz Montero, Auditor; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; C.P. Teresista de Jesús Gallardo Duran, Auditor Encargado; así mismo complementadose el equipo auditor, mediante oficios números TIT/179/2021 y TIT/539/2021 de fechas 1 de marzo y 5 de mayo de 2021, respectivamente los CC. T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez y L.A.E. Jesus Manuel Castro Nolasco, Jefe del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.2." y Auditor Coordinador, respectivamente; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación

que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **1.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **1.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 22 de junio de 2001, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali, B.C.

El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, tiene como objetivo general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la Entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

|                     |                     |             |   |                     |             |
|---------------------|---------------------|-------------|---|---------------------|-------------|
| <b>ACTIVO</b>       |                     |             | <b>PASIVO</b>                                     |                     |             |
| Circulante          | \$ 2'454,668        | 53%         | Circulante  | \$ 323,889          | 7%          |
| No circulante       | \$ 2'158,694        | 47%         | No circulante                                     |                     |             |
|                     |                     |             | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                       | \$ 4'289,473        | 93%         |
| <b>Total Activo</b> | <b>\$ 4'613,362</b> | <b>100%</b> | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>\$ 4'613,362</b> | <b>100%</b> |

**Presupuesto devengado**

|           |    |            |
|-----------|----|------------|
| Ingreso   | \$ | 21'234,425 |
| Egreso    |    | 21'366,570 |
| Variación | \$ | 132,145    |

**I.6 Alcance de la auditoría**

**Egreso Devengado**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Universo seleccionado           | \$ 21'361,351 |
| Muestra auditada                | \$ 9'566,811  |
| Representatividad de la muestra | 45%           |

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativas relativos a: la falta de retención y entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y por la falta de evidencia documental de bienes robados dados de baja; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

|  |  |
|--|--|
| NÚM. DEL RESULTADO: 6                  | <b>Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa</b> |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-104-DMMP-F-14 |  |

De acuerdo a la revisión en nóminas y auxiliares contables, la Entidad realizó pagos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de Compensación por \$ 1'268,276; Aguinaldo por \$ 523,430; Prima Vacacional por \$ 141,586 y Prima de Antigüedad por \$ 83,323, observándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), incumpliendo con lo señalado en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 39                 | <b>Pliego de observaciones</b> |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-104-DMMP-F-65 |                                |

Del total de las bajas de bienes muebles del ejercicio fiscal 2019, por un importe total de \$ 558,007, registradas contablemente con PD-162 de fecha 30 de septiembre de 2019, se obtuvo y verificó el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Entidad de fecha 25 de febrero de 2019, donde se autoriza iniciar con el procedimiento de baja definitiva ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así mismo la autorización de Oficial Mayor de Gobierno de 147 bienes por un monto total de \$ 565,608 que corresponden a 78 bienes obsoletos por la cantidad de \$ 271,817 bienes robados por \$ 146,697 y 51 bienes no localizados por un importe de \$ 147,094, de lo cual se observa que la Entidad no presenta las denuncias ante el ministerio público de los bienes robados, así mismo evidencia de gestiones administrativas para deslindar responsabilidad de los funcionarios a quienes se les había asignado los 18 bienes que fueron robados por un importe de \$ 146,697.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 2 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 restantes se reestructuraron para quedar en 3 acciones las cuales corresponden a 1 Pliego de Observaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 21 de mayo de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 39 de Cumplimiento Financiero, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 25 de mayo de 2021, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos relativos a la falta de retención y entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y por la falta de evidencia documental de bienes robados dados de baja; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 29 JUN 2021 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California  
**R** 29 JUN. 2021 **O**  
RECIBIDO  
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC  
C.c.p.- Archivo:  
DMCP/JMJP/RSCH/FRO/MAGG/Janett